



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San borja, 09 de marzo del 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00042 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE

Señores

Directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la

UGEL N° 07 – San Borja

Presente. -

Asunto : Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.

Referencia : RM N° 474-2022-MINEDU
SINAD N° 0025148-2023.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 de San Borja, asimismo en atención a la normativa de la referencia, es de señalar, que, la prestación del servicio educativo en las IIEE y programas educativos de Educación Básica tiene como finalidad la formación integral del estudiante, considerando el desarrollo de las competencias y en bienestar social, físico y emocional de las y los estudiantes a través de experiencias diversas dentro y fuera de la IE, que les permitan contar con interacciones que les faciliten construir sus aprendizajes y fortalecer de manera progresiva su autonomía, con la participación de la familia; además promueve espacios acogedores y seguros para reconocer y valorar la diversidad y ejercer su ciudadanía activa en el marco de las competencias y enfoques transversales del CNEB.

En ese marco, es de señalar, que hemos tomado conocimiento, que, a través de las redes sociales, están circulando diversos comunicado e invitaciones de "seudos colegios privados" ofreciendo educación a distancia; sin embargo, de acuerdo a la RM N° 474 – 2022-MINEDU, las clases a nivel nacional solo se desarrollaran en forma presencial, no existe autorización alguna para ofrecer educación a distancia en instituciones públicas o privadas; por lo que se exhorta a comunicar a la comunidad educativa a no dejarse sorprender y/o estafar por estos falsos colegios.

En ese sentido, se suscribe el presente en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N°0001-2023

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITAL

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

JWJC/J-ASGESE
LATC/Secret.
09/03/2023

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón 492
Torres de Limatambo - San Borja
Tel (01) 225-5097 Anexo 14015 - 14002